Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA, 23 DIC 2015

VISTO, el Decreto Nº 233/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el Visto, el Gobernador de la Provincia de Río Negro dispuso suspender los plazos generales administrativos, desde el día cuatro de enero de 2016 y hasta el día veintinueve de Enero de 2.016 inclusive;

Que el artículo 5º del referido plexo legal faculta a los titulares de los Organismos públicos a exceptuarse de la suspensión de los plazos legales administrativos, mediante resolución expresa de su titular;

Que por razones inherentes a la naturaleza de los servicios que la Agencia de Recaudación Tributaria presta a la comunidad, los plazos legales administrativos no pueden ser suspendidos;

Que la Asesoría Legal de esta Administración Tributaria ha efectuado el correspondiente control de legalidad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 del Decreto Nº 233/2015, artículo 5º del Código Fiscal (Ley I Nº 2686) y artículo 2º del Decreto Nº 1129/2003;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de los plazos legales establecidos durante el receso general de la Administración Pública Provincial establecido desde el 04/01/2016 hasta

RAFAEL F. ALBORNOZ
SUBDIRECTOR EJECUTIVO
A/C. POR SUBROGANCIA LEGAL
de la Agencia de Recaudación Tributaria
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

el 29/01/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia desde el día de su firma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

PROVINCIA de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
MINISTERIO de ECONOMIA

RAFAEL F. ALBORNOZ
SUBDIRECTOR EJECUTIVO
A/C. POR SUBROGANCIA LEGAL
de la Agencia de Recaudación Tributaria
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nº 1549